



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

VII LEGISLATURA NÚM. 315

14 de octubre de 2010

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de internet en la siguiente dirección:
<http://www.parcan.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

7L/PNL-0259 Del **GP Socialista Canario**, sobre la partida presupuestaria referida a servicios sociales en los Presupuestos de la CAC para 2011.

Página 2

7L/PNL-0260 Del **GP Socialista Canario**, sobre la compensación económica para los acogimientos familiares.

Página 3

MOCIONES

EN TRÁMITE

7L/M-0017 Del **GP Socialista Canario**, consecuencia de la Interpelación del Sr. diputado **D. Manuel Marcos Pérez Hernández**, del **GP Socialista Canario**, sobre la política agraria con el sector platanero, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Página 4

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

7L/PNL-0259 Del GP Socialista Canario, sobre la partida presupuestaria referida a servicios sociales en los Presupuestos de la CAC para 2011.

(Registro de entrada núm. 4.730, 30/9/10.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de octubre de 2010, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY

2.1.- Del GP Socialista Canario, sobre la partida presupuestaria referida a servicios sociales en los Presupuestos de la CAC para 2011.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 11 de octubre de 2010.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 y ss. del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, a instancias de la diputada D.^a Olivia Cedrés Rodríguez, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

En el transcurso de esta legislatura 2007-2011 hemos visto que ejercicio tras ejercicio el Gobierno de Canarias ha presentado a este Parlamento y a la sociedad canaria un presupuesto continuista en el área de servicios sociales. La realidad social ha evolucionado con cambios preocupantes en lo referido a exclusión social, necesidades de la infancia, políticas de igualdad, en este sentido el único cambio que no ha acaecido es el de las cantidades que se destinan a trabajar el área de Bienestar Social, las cuales han marcado la tendencia contraria, a más necesidad, menos presupuesto.

Los primeros presupuestos que aprobó el Gobierno de Paulino Rivero supusieron una bajada del 11,30% en la acción social, cuando ya existían datos desde el

año 2005 donde la exclusión social en Canarias había aumentado.

Aunque en estos últimos años el Gobierno de Canarias ha alegado una subida en los presupuestos que ha ido aprobando en los últimos tres años, lo que objetivamente encontramos es que actualmente el Gobierno de Canarias invierte un 4,5% menos que en los presupuestos del año 2007.

Los presupuestos aprobados respecto a la acción social en la etapa del Sr. Rivero como presidente y la Sra. Rojas, como Consejera de Bienestar Social son claramente antisociales.

En los presupuestos que se aprobaron para el ejercicio 2010 bajaron partidas como la del Instituto Canario de la Mujer en un 7,7%, el fondo para integración de inmigrantes se recortó en un 38,4%, la partida para la prestación canaria de inserción se hizo insuficiente al igual que en el ejercicio anterior, la gestión de las pensiones no contributivas bajó un 1,5%. En juventud el único objetivo claro ha sido el mantenimiento de la Fundación IDEO.

Unida a estas acciones del Gobierno de Canarias que reflejan claramente una concepción del Bienestar Social más vinculada al modelo asistencialista que a los derechos de ciudadanía, lo único que hemos podido constatar es la crítica constante al Gobierno de España y la atribución constante de la ineficacia de sus acciones como Gobierno de Canarias al presidente José Luis Rodríguez Zapatero.

Teniendo en cuenta que lo preocupante realmente es la ciudadanía de Canarias, que las personas más frágiles no se desemboquen en la exclusión social, que la infancia tenga políticas adecuadas, que las prestaciones se gestionen adecuadamente, que la autonomía personal, la dependencia, sea por fin en Canarias un derecho, que la igualdad y la lucha contra la violencia de género se potencien, que la integración social sea una realidad y que a la juventud se le dediquen los recursos necesarios para que puedan prosperar y contribuir al desarrollo de nuestra Comunidad Autónoma.

Por todo ello no es aceptable que pueda darse una bajada en las partidas presupuestarias del área de Bienestar Social para el ejercicio 2011.

Por esto, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente proposición no de ley.

TEXTO

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a no reducir las partidas presupuestarias referidas a servicios sociales en la elaboración de los Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el ejercicio 2011.

Canarias, a 27 de septiembre de 2010.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, FRANCISCO HERNÁNDEZ SPÍNOLA.

7L/PNL-0260 Del GP Socialista Canario, sobre la compensación económica para los acogimientos familiares.

(Registro de entrada núm. 4.802, 5/10/10.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de octubre de 2010, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY

2.2.- Del GP Socialista Canario, sobre la compensación económica para los acogimientos familiares.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 11 de octubre de 2010.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 y ss. del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, a instancias de la diputada D.^a Olivia Cedrés Rodríguez, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

El acogimiento de un menor o una menor puede ser de varios tipos, en definitiva de forma no permanente la guarda y custodia no la ejerce la familia. Puede darse la opción de que ese niño o niña que está en acogimiento, pueda volver con su familia biológica o pase a ser un menor adoptable. Los acogimientos pueden ser en familia extensa, familia ajena, o profesionalizados, en función de quien ejerza el acogimiento.

En este sentido no se puede hablar de acogimiento como un ente aislado del sistema de protección, sino al contrario está totalmente relacionado con éste. Lo que se supone que pretende la autoridad competente en materia de protección infantil en esta Comunidad Autónoma es evitar la institucionalización eterna de los menores, es decir, que se pasen casi toda su infancia en centros de menores, sin olvidar que el centro es un tipo de acogimiento.

Es cierto que las cifras entre menores en desamparo y los acogimientos familiares no tienen que ser iguales y que pueden ser un número elevado, pero sin olvidar

que por existir una cifra alta de acogimientos familiares, eso no quiere decir que sea bueno, porque puede darse el que menores que están en situación preadoptiva, pasen muchos años en esa situación, sin que se constituya la adopción.

Que el número de menores en acogimiento sea más o menos el mismo año tras año, sin grandes variaciones puede indicar que se está abusando del acogimiento familiar como medida de protección. Es cierto para el menor es mejor porque no está en un centro, pero tiene su parte negativa y es que las situaciones de acogimiento no pueden enquistarse en el tiempo.

En este sentido todas las mejoras que se puedan introducir a favor del acogimiento familiar como medida de protección de menores, deben contar con amplitud de acuerdos que permitan mejorar esa medida y a su vez perseguir la finalidad última de este tipo de acciones sociales que es la protección integral del menor o la menor.

La última medida que ha puesto en marcha el Gobierno de Canarias respecto al Acogimiento Familiar es una Orden de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda del 1 de septiembre de 2010 que se publicó en el Boletín Oficial de Canarias el día 10 de septiembre de este mismo año, y que regula la remuneración de los acogimientos familiares en familia extensa, en familia ajena y los acogimientos profesionalizados.

Tras el análisis detenido de la orden, encontramos algunos aspectos a mejorar, como pueden ser las puntuaciones o baremos que se le atribuyen a los menores y a las menores a la hora de hacer la valoración, o por otro lado las diferencias de remuneración en función de si es familia extensa o ajena, y la rigidez que se atribuye a la medida en relación con el techo presupuestario. Obviamente entendemos que debe ser una partida con carácter ampliable.

Por esto, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente proposición no de ley.

TEXTO

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a modificar la Orden de 1 de septiembre de 2010, por la que se regula la compensación económica para los acogimientos familiares en los siguientes aspectos:

1. *Revisar la baremación que se atribuye a los menores en la valoración.*

2. *Revisar y equiparar las consignaciones económicas en función de que sea familia extensa o familia ajena.*

3. *Introducir en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2011 la partida presupuestaria referida a los acogimientos remunerados como una partida ampliable.*

Canarias, a 4 de octubre de 2010.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, FRANCISCO HERNÁNDEZ SPÍNOLA.

MOCIÓN

EN TRÁMITE

7L/M-0017 Del GP Socialista Canario, consecuencia de la Interpelación del Sr. diputado D. Manuel Marcos Pérez Hernández, del GP Socialista Canario, sobre la política agraria con el sector platanero, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

(Publicación: BOPC núm. 239, de 30/6/10.)
(Registro de entrada núm. 4.801, 5/10/10.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 11 de octubre de 2010, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- Mociones

3.1.- Del GP Socialista Canario, consecuencia de la Interpelación del Sr. diputado D. Manuel Marcos Pérez Hernández, del GP Socialista Canario, sobre la política agraria con el sector platanero, dirigida a la Sra. consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la moción de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 11 de octubre de 2010.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción, consecuencia de la interpelación sobre la política agraria y a desarrollar por el Gobierno de Canarias con el sector platanero en las islas (7L/I-0025), realizada por este Grupo Parlamentario.

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno Canarias a:

1. *Elaborar, de acuerdo con el sector, un plan estratégico para el plátano de Canarias que aborde de forma integral todo su proceso de producción, distribución y comercialización, y que permita su reposicionamiento en el mercado nacional e internacional dada la coyuntura económica actual.*

2. *Que este instrumento cuente con ficha financiera suficiente y estable durante toda su vigencia.*

3. *Que dicho plan sea traído al Parlamento para su aprobación definitiva y sucesivo control de ejecución.*

4. *Que el citado plan contemple los estudios pertinentes que avalen la posibilidad de revisar la vigente ficha financiera de ayudas con que cuenta el sector; y ello con el objeto de adaptarla a las circunstancias actuales derivadas de los acuerdos alcanzados por la Comisión Europea en el seno de la OMC y los establecidos con carácter bilateral con diversos Estados americanos.*

Canarias, a 5 de octubre de 2010.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, FRANCISCO HERNÁNDEZ SPÍNOLA.